



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

## ACUERDO MUNICIPAL N° 019- 2019-MPCH/CM

Chiclayo; 28 DE FEBRERO DEL 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO,

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 28 de febrero del 2019, el Informe Técnico N° 0017-2017-MPCH-CEGACH de fecha 13 de diciembre del 2017, el Informe Legal N° 681-2018/MPCH/GAJ de fecha 25 de octubre del 2018 y con el Informe Legal N° 124-2019 de fecha 13 de febrero del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

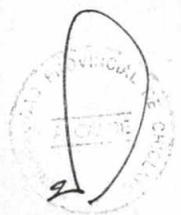
Que, de conformidad con el inciso 7) del artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal tiene como atribución aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y local.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 17-2017- MPCH-CEGACH de fecha 13 de diciembre del 2017, el Centro de Gestión ambiental remite el proyecto de Reglamento para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad provincial de Chiclayo; habiendo sido revisado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización –OEFA.

Que, mediante Informe Legal N° 681-2018 de fecha veinticinco de octubre del 2018, la asesoría jurídica señala es procedente el Proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del Procedimiento para la atención de denuncias ambientales; solicitando se eleve el mismo al pleno del concejo.

Que, mediante Oficio 10-2019-MPCH/CEGACH de fecha 01 de febrero del 2019; se solicita a la secretaria general se dé cuenta con el presente expediente, el mismo que fue remitido a la Gerencia de asesoría Legal para su Informe Legal actualizado; y mediante Informe N° 124-2019-MPPCH/GAJ se concluye que es



procedente la aprobación del Reglamento remitido; por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades se somete al pleno de concejo para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2019, el pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** el acuerdo para la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe el REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ACUERDO PARA LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Centro de Gestión Ambiental y las que fueran competentes la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento de la misma.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de la Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal, y a las demás dependencias su total cumplimiento.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Marcos A. Gasco Arrobas*  
ALCALDE